



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA QUIEN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINA "LA UPH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINA "LA UTVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UPH":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

I.2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR INGENIEROS APTOS EN LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, Y OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA EGRESADOS DEL NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA, ASÍ TAMBIÉN REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TIENE CONTEMPLADA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS: PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE LE PERMITAN REALIZARSE COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

I.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE VOLUNTADES LAS PARTES QUE INTERVIENEN.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I.5.- QUE "LA UPH" TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE EL MTRO. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, SEGÚN SE ACREDITA EN EL ARTICULO 18, FRACCIÓN PRIMERA DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.6.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA, KM. 3.5, COLONIA TEPOXTEQUITO CODIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO, CON TELEFONO 7898550001, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL UPH121112S64, Y CORREO INSTITUCIONAL: rectoria@uphuejutla.edu.mx

II. DECLARA "LA UTVM":

II.1 QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1996, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, MODIFICADO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DECRETO MODIFICATORIO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE LA CREÓ DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DEL 2014, Y EL ÚLTIMO DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL CON FECHA 25 JULIO DE 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 01 DE AGOSTO DE 2016.

II.2 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS:

- A. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE;
- B. FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIO, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- C. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:
- D. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



[Handwritten mark]



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



DESARROLLO DE LAS POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- E. DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENAS CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- F. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.
- G. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTADO EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSITARIOS,
- H. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;
- I. IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN.
- J. CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO;
- K. INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, GENERANDO UN AMBIENTE LABORAL Y ESCOLAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA Y PREVIENIENDO LA VIOLENCIA DE GÉNERO;
- L. COADYUVAR A LA PREPARACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL PARA SU MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y
- M. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS VALORES SOCIALES Y CULTURALES DE LA NACIÓN, EN TODA SU EXTENSIÓN, A FIN DE CREAR ENTRE LAS Y LOS ESTUDIANTES LA CONCIENCIA NACIONAL Y ACTITUDES A FAVOR DE LA PAZ, LA SOLIDARIDAD Y LA DEMOCRACIA POR LO QUE PODRÁ CONTAR CON DIVERSOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

II.4.- QUE EL MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016.





II.5.- QUE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS Y AMPLIADAS, REVOCADAS O SUPRIMIDAS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XII DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

II.6.- QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, HA DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN – CAPULA KM. 4, COLONIA EL NITH, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO; RFC UTV960729IJ3. C.P. 42300.

DE “LAS PARTES”:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN A DESARROLLAR PROYECTOS Y ACCIONES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1) APOYAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y REDES TEMÁTICAS DE COLABORACIÓN;
- 2) PERMITIR EL USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PRACTICAS ACADÉMICAS DE ESTUDIANTES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN;
- 3) FAVORECER EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN;
- 4) PROMOVER EL INTERCAMBIO EDITORIAL DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCO DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REALICEN DE FORMA CONJUNTA;
- 5) GESTIONAR LA COLABORACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS;



- 6) ESTABLECER LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE SE ACUERDE DESARROLLAR POR TODAS LAS INSTITUCIONES; Y
- 7) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTEREDENTE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ACORDADOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A REALIZAR EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CUARTA.- “LA UPH” Y “LA UTVM” PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

QUINTA.- ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERÉS COMÚN PARA LAS PARTES, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y FINANCIERO PARA SU EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN CONVENIO ESPECÍFICO.

SEXTA.- LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIONES DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA, PUDIENDO SER PRORROGADO, REVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

OCTAVA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO, NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERAN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE LAS PARTES, SI ESTOS NO PUDIERAN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN HUEJUTLA DE REYES, HGO. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.





POR "LA UPH"

MTRO. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO
RECTOR

POR "LA UTM"

MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR

TESTIGOS

LIC. CLAUDIA MIRIAM VELAZQUEZ GUILLEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

M.E. YASHARED SALDAÑA TAPIA
SECRETARIA ACADÉMICA

FRANCIS ORME GANDY AZUARA
ABOGADO GENERAL

M.D.C. RUBISEL TÉLLEZ REYES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Estas firmas corresponden al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Politécnica de Huejutla y la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a los tres días del mes de julio de 2017.

